

efecto se inviten para descubrir las mencionadas lápidas.

3.<sup>o</sup> Que se libren ciento veinticinco pesetas á favor de la Hermandad de Anís, con objeto de que en dicho día reporten ese pequeño beneficio las familias pobres de la Ciudad.

4.<sup>o</sup> Que se dé en el mismo día un extraordinario en la comida á los presos pobres á cargo del Ayuntamiento.

5.<sup>o</sup> Que se invite al vecindario á colgar é iluminar las fachadas de sus casas y que se ilumine y cuelgue también la de esta Casa Consistorial.

6.<sup>o</sup> Que en la noche del día once, en la Plaza de Belluga y en la mañana del doce, acompañando al Ayuntamiento, Corporaciones y Autoridades, y después en la Plaza de San Sebastián se den dos puntos por la Banda de música Municipal.

7.<sup>o</sup> Que se dirijan expresivos telegramas al Alcalde de Huelva, ó á quien fuere procedente.

El Sr. Alcalde presidente con esta Comisión de Festejos, pueden quedar autorizados si el Excmo. Ayuntamiento lo estima, para disponer la ejecución de lo expuesto, de la manera que juzgaren oportuna y haya de resultar mejor dentro de la probanza de tales demostraciones.

Debe por último manifestar la Comisión, que los gastos que se originen, ascendente á unas trescientas pesetas poco más ó menos, habrán de librarse con cargo al capítulo de Supruevistos, mediante ó no haber congruación en el

